



VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 148151-4 - Fichero N° 51; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones se solicita el cambio de encuadre de dos terrenos pertenecientes a la concesión 236, para su incorporación al Distrito Residencial de Viviendas de Una (1) Familia, según el Reglamento de Zonificación vigente.-

Que el pedido se fundamenta en posibilitar la urbanización de los mismos.-

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha evaluado la situación de terrenos ubicados en la franja Sur de dicha concesión - entre sus límites Oeste y Este- conviniendo, a la vez de acceder al pedido, reconsiderar el límite del Distrito, toda vez que la medida tienda a un ordenamiento favorable del Uso del Suelo.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Incorpórase al "**Distrito Residencial de Viviendas de Una (1) Familia**", en los términos del Reglamento de Zonificación vigente, a la fracción de terrenos de la concesión 236 definida por el siguiente perímetro, lado Oeste: límite entre concesiones 235 y 236, en una longitud de doscientos cincuenta y ocho metros, medidos éstos a partir de Avenida Brasil hacia el Norte. Costado Sur: Avenida Brasil hasta el límite entre concesiones 236 y 237, calle Aconcagua de por medio. Lado Oeste: desde el punto anterior hacia el Norte, en una longitud de doscientos cincuenta y nueve metros noventa y cinco centímetros, tomando como referencia el plano de mensura N° 64.280 obrante en el Departamento de Catastro. Lado Norte: línea imaginaria que une los vértices NE y NO de los lados Este y Oeste ya dados. La fracción descripta linda al Norte con más terrenos de la concesión 236; al Sur con concesión 252, Avenida Brasil de por medio; al Este con Concesión 237, calle Aconcagua de por medio, y al Oeste, con concesión 235.-

Art. 2º) La fracción deslindada en el artículo precedente, deja de pertenecer al "**Distrito de Reserva Residencial de Baja Densidad**".-

Art. 3º) Impónese como exigencia para los proyectos de subdivisiones que se presenten para su aprobación, el respeto del diseño de las subdivisiones practicadas en los extremos de la franja definida de la concesión 236.-



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 4º) Los proyectos de subdivisiones que se presenten deberán cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza N° 2588 y las reglamentaciones sobre subdivisiones vigentes a la fecha.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los cuatro días del mes de ////
agosto de mil novecientos no-//
venta y cuatro.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela